

Expert Timing Systems International EAF, S.L.

INFORME DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL

Ejercicio 2021

ÍNDICE

1. Resumen y Conclusiones.....	3
1.1 Perfil de riesgos de la entidad.....	4
1.2 Sistemas de gobierno, gestión y control de los riesgos.....	8
1.3. Objetivos de recursos propios.....	9
1.4. Planificación del capital.....	10
1.5. Programa de actuación futura.....	10
1.6 Otras cuestiones.....	10
2. Gobierno interno, gestión de los riesgos y auditoría de los riesgos	11
2.1 Gobierno interno.....	11
2.1.1. Descripción de la organización de la Entidad.....	11
2.1.2. Funciones y responsabilidades del Órgano de Administración relacionados con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación de capital.....	17
2.1.3. Valoración del gobierno interno.....	18
2.2 Gestión de los riesgos	18
2.2.1 Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos.....	18
2.2.2 Aspectos específicos de cada riesgo relevante.....	20
2.2.3. Organización de la función de riesgos y herramientas de gestión.....	26
2.2.4. Valoración global de la gestión del riesgo.....	27
2.3. Control Interno.....	28
2.3.1 Cometidos de la Unidad de Control Interno.....	28
2.3.2 Valoración de la función y medios de control interno.....	29
3. Medición de los riesgos y cuantificación del capital necesario para cubrirlos.	30
3.1 Evaluación de las necesidades de capital basadas en los gastos fijos generales....	30
3.2 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de los clientes (K-RtC).....	31

3.3 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo para el mercado (K-RTM).....	34
3.4 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo para la empresa (K-RtF).....	34
3.4.1. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración.....	36
3.5 Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de liquidez.....	37
3.6 Evaluación de las necesidades de capital por otros riesgos.....	38
4. Agregación de las necesidades de capital y ajustes por conciliación.	39
4.1 Agregación de las necesidades de capital de los distintos riesgos.	39
4.2 Ajustes por conciliación de enfoques de gestión y de solvencia.....	40
5. Planificación de capital.....	41
6. Programa de actuación futura.	43
7. Otras cuestiones.....	44

1. RESUMEN Y CONCLUSIONES

El presente documento refleja la situación actual de la gestión de los diferentes riesgos realizada por EXPERT TIMING SYSTEMS INTERNATIONAL, EAF, S.L. (en adelante, “ETS”, la “Entidad” o la “Sociedad”) con objeto de dar cumplimiento a los requerimientos normativos derivados del artículo 89.2 del *Real Decreto 217/2008, de 15 de febrero, sobre el régimen jurídico de las empresas de servicios de inversión y de las demás entidades que prestan servicios de inversión y por el que se modifica parcialmente el Reglamento de la Ley 35/2003, de 4 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, aprobado por el Real Decreto 1309/2005, de 4 de noviembre.*

Los resultados obtenidos en el marco del desarrollo de la gestión de riesgo ponen de manifiesto un entorno de control respecto al riesgo que se considera adecuado a la estructura y nivel de complejidad de ETS. No obstante, la filosofía de actuación frente al riesgo es establecer un entorno de revisión y mejora continua de la organización, políticas y herramientas que soportan la gestión y control de riesgos.

Por estos motivos, ETS, como sujeto obligado, realiza una supervisión continua del perfil de riesgos y del ámbito de control establecido que pretenden poner de manifiesto posibles debilidades en las políticas de gestión y control de riesgos, así como los medios y sistemas informáticos expuestos a lo largo del presente documento y proceder a su corrección y mejora mediante las acciones pertinentes. El objetivo de este proceso de revisión es proporcionar una estructura de control de riesgos permanentemente actualizada respecto a la tipología de riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad y el grupo al que pertenece.

Ámbito de aplicación: el presente documento recoge los riesgos asumidos por ETS.

Persona o Departamento responsable del informe: la Unidad de Control Interno, junto con el Departamento de Administración, son los responsables de la elaboración del presente documento, así como de la coordinación del resto de los departamentos implicados en el aporte de información y las labores de estimación para las cifras de capital en la gestión de los distintos riesgos.

Fecha de aprobación: el Órgano de Administración de ETS aprobó en su sesión celebrada el 29 de abril de 2022 el presente Informe de Autoevaluación de Capital.

Conclusiones sobre la suficiencia de capital:

En el punto “4.1. *Agregación de las necesidades de capital*” del presente documento se analizan las necesidades de capital derivadas de los diversos riesgos que afectan a ETS. De esta información se puede deducir que la Entidad dispone, a fecha de cierre de ejercicio 2021, un nivel de solvencia adecuado al perfil de riesgos que mantiene, así como un coeficiente dentro de los límites establecidos en la normativa vigente; si bien, el objetivo de la Entidad es aumentarlo progresivamente durante los siguientes años, manteniéndolo siempre por encima del 120%.

1.1 PERFIL DE RIESGOS DE LA ENTIDAD

Dada la tipología de actividades que realiza la Entidad, no es considerada pequeña y no interconectada a los efectos del Reglamento (UE) 2019/2033, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a los requisitos prudenciales de las empresas de servicios de inversión (en adelante, “IFR”) y, por tanto, se encuentra sometida a distintos riesgos susceptibles de originar pérdidas. El principal riesgo al que se encuentra expuesta en la actualidad es el riesgo relacionado con los gastos fijos generales. Otros riesgos que le pueden afectar son el riesgo para los clientes, calculado a partir de los factores K, el riesgo de cumplimiento normativo, riesgo de negocio, riesgo reputacional, etc.

Los requisitos de capital asociados a cada uno de los riesgos, calculados de acuerdo a lo establecido en IFR, quedan recogidos a continuación:

Requisitos de capital basados en los gastos fijos generales

El requisito basado en los gastos fijos generales equivaldrá, como mínimo, a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente.

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)
Requisito basado en gastos fijos generales	1,327
Gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios	5,309
Gastos totales del ejercicio anterior después de la distribución de beneficios	6,373
(-)Total deducciones	-1,064
(-) Primas para el personal y otras remuneraciones	-164
(-) Gastos no recurrentes de actividades no ordinarias	-900

Requisitos de capital por riesgo para los clientes (K-RtC)

La Entidad debe calcular sus requisitos de fondos propios con referencia a un conjunto de factores K que reflejan el riesgo para el cliente (“RtC”), teniendo en cuenta los activos de clientes que son objeto de gestión y asesoramiento permanente (K-AUM), el dinero de clientes mantenido en la empresa de servicios de inversión (K-CMH), los activos custodiados y administrados (K-ASA) y las órdenes de clientes tramitadas (K-COH).

Por tanto, el requisito de capital basado en los factores K-RtC se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$K-RtC = K-AUM + K-CMH + K-ASA + K-COH$$

A continuación se reflejan los importes de capital requeridos para cada uno de ellos:

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Requisito total por riesgo para los clientes (K-RtC)		1,239
Activos gestionados y asesorados (AUM)	6,192,570	1,239

Saldos transitorios de clientes – segregados (CMH)	0	0
Saldos transitorios de clientes – no segregados (CMH)	0	0
Activos custodiados y administrados (ASA)	0	0
Órdenes de clientes intermediadas – operaciones de contado (COH)	0	0
Órdenes de clientes intermediadas – operaciones con derivados (COH)	0	0

A 31 de diciembre de 2021, la Entidad únicamente presta el servicio de asesoramiento financiero. No posee saldos transitorios de clientes, ni custodia activos de clientes, ni ha intermediado operaciones.

Requisitos de capital por riesgo para el mercado (K-RtM)

Las empresas de servicios de inversión están sujetas a los riesgos de mercado respecto de las posiciones que negocie por cuenta propia, ya sea para sí misma o para un cliente. Y por tanto, deberá estimar los requisitos de capital derivados del riesgo de posición neta (NPR) o la garantía de compensación concedida (CMG).

No obstante, a fecha 31 de diciembre de 2021, las únicas posiciones en cartera con la que cuenta la Sociedad, son participaciones en el fondo ES0116371016 GEST. DYNAMIC STRATEGYC y las posiciones en el bono XS2196270768 VI0G EMTN 300623; y, habida cuenta de su naturaleza no especulativa, no han sido clasificados como cartera de negociación. Por tanto, la Sociedad no presenta exposición a este tipo de riesgo.

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Requisito total por riesgo para el mercado (K-RtM)	0	0
Riesgo de posiciones netas (NPR)	0	0

Garantía de compensación concedida (CMG)	0	0
--	---	---

Requisitos de capital por riesgo para la empresa (K-RtF)

Los riesgos para la empresa (RtF) son aquellos que pretenden reflejar la exposición de una empresa de servicios de inversión al impago de sus contrapartes (TCD), el riesgo de concentración de las grandes exposiciones de la cartera de negociación (CON) y los riesgos operativos derivados del flujo de negociación diario de la entidad (DTF).

Dado que la Entidad no mantiene posiciones en cartera de negociación, ni lleva a cabo operativa por cuenta propia, a 31 de diciembre de 2021, los requisitos de capital por riesgos para la empresa son cero.

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Requisito total por riesgo para la empresa (K-RtF)	0	0
Riesgo de impago de la contraparte en la negociación (TCD)	0	0
Flujo de negociación diario – operaciones de contado (DTF)	0	0
Flujo de negociación diario – operaciones con derivados (DTF)	0	0
Riesgo de concentración de las grandes exposiciones (CON)	0	0

Riesgo de liquidez

La Entidad deberá disponer, en todo momento, de activos líquidos por un importe equivalente, como mínimo, a un tercio del requisito basado en los gastos fijos generales.

A 31 de diciembre de 2021, la Entidad cumplía holgadamente con este requisito, tal y como se puede ver en el siguiente cuadro:

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)
Requisito de liquidez	442,44
Garantías concedidas a clientes	
Activos líquidos totales	2,693
Depósitos a corto plazo libres de cargas	2,530
Total de partidas a cobrar en un plazo de 30 días	161
Activos de nivel 1	1
Activos de nivel 2 ^a	0
Activos de nivel 2B	0
Acciones y participaciones en IIC admisibles	0

Exposición a otros riesgos

La Sociedad se encuentra expuesta a otros riesgos no incluidos en las categorías anteriores. El principal riesgo, y el que dispone de un tratamiento más profundo por parte de la Entidad en esta categoría es el riesgo de cumplimiento normativo. Otros riesgos, como el riesgo reputacional o el riesgo de negocio, se evalúan por la opción simplificada:

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Otros riesgos	-	66,35

1.2 SISTEMAS DE GOBIERNO, GESTIÓN Y CONTROL DE LOS RIESGOS

El Órgano de Administración de ETS es el máximo responsable de la implantación de políticas y procedimientos de gestión de riesgo en la Entidad. Para ello, delega ciertas

funciones en los distintos departamentos y comités de la Entidad que realizan las funciones de desarrollo, control y supervisión de riesgos.

Las herramientas y procedimientos de gestión de riesgos están en un proceso de continua revisión y mejora, y las que actualmente se emplean se consideran adecuadas a la naturaleza y nivel de complejidad de las actividades de la Entidad, teniendo presente que cada uno de sus riesgos se evalúan siguiendo el método estándar recogido en IFR. Además, la Entidad cuenta con personal cualificado que aporta el conocimiento y la experiencia suficiente en la gestión de los riesgos y garantiza la evolución y la mejora de estas herramientas y procedimientos de gestión adecuándolas a la práctica diaria.

Por todo ello, los sistemas de gobierno, gestión y control en el ámbito individualizado y conjunto de los riesgos se consideran, a priori, adecuados y adaptados a la realidad de la Entidad.

1.3. OBJETIVOS DE RECURSOS PROPIOS

El objetivo de ETS en términos de recursos propios consiste en mantener un exceso lo suficientemente amplio de recursos propios computables sobre el capital mínimo requerido en IFR, de manera que se asegure una capacidad de negocio y unos niveles de solvencia elevados que permitan una situación confortable ante posibles circunstancias adversas. La Entidad tiene presente la importancia de la relación proporcional de recursos propios y riesgos, evolucionando ambos de tal manera que queda asegurada, en todo momento, la solvencia de la Entidad y su capacidad de cumplimiento con los requisitos mínimos establecidos bajo la normativa local, tal y como se detalla en el apartado “5. Planificación de capital”.

En base al análisis realizado durante el Proceso de Autoevaluación de Capital, se estima un nivel de capital mínimo en torno al 150%, tanto en el escenario base como en los escenarios de estrés.

1.4. PLANIFICACIÓN DEL CAPITAL

La planificación de capital de la Entidad se basa en el objetivo mantenido de recursos propios, teniendo en cuenta las necesidades de capital de cada una de las líneas de consumo existentes derivadas de las previsiones de volumen de su actividad. Se planifica aumentar recursos propios de manera proporcional al aumento de requerimientos de capital. Así, la Entidad mantendrá niveles de solvencia lo más holgados posibles, en el caso de aparición de contingencias con respecto a las previsiones iniciales.

1.5. PROGRAMA DE ACTUACIÓN FUTURA

A fecha de referencia, la Entidad presenta un ratio de solvencia de 328,36%, superior al límite del 100% e, incluso, al capital mínimo deseable del 150%. En consecuencia, ETS tiene como objetivo de actuación futura el mantenimiento de un entorno de control de riesgos que permita a la Entidad detectar cambios en el entorno operativo, financiero y regulatorio que pudieran afectar de manera significativa al nivel de solvencia de la Entidad.

Con el negocio ya consolidado, el ratio de solvencia de ETS se encuentra completamente afianzado, cumpliendo tanto los límites legales como el objetivo interno fijado.

En todo caso, y dado que el mayor impacto sobre la solvencia viene determinado por los gastos de estructura de la Entidad, que son los que determinan la cifra de requerimientos de capital, se monitorizarán los gastos de estructura y, en caso de producirse una desviación significativa respecto al Plan de Negocio, se informará al Órgano de Administración de la Entidad para que éste pueda tomar las medidas pertinentes para cumplir en todo momento con los niveles de solvencia exigidos en la normativa, realizando las aportaciones y ampliaciones de capital que sean necesarias.

1.6 OTRAS CUESTIONES

No se observan cuestiones adicionales y relevantes para la Entidad que no hayan sido contempladas y/o incorporadas en alguno de los apartados del presente informe.

2. GOBIERNO INTERNO, GESTIÓN DE LOS RIESGOS Y AUDITORÍA DE LOS RIESGOS

2.1 GOBIERNO INTERNO

2.1.1. Descripción de la organización de la Entidad

ETS es una entidad de derecho privado, sujeta a la normativa y regulación de las entidades de servicios de inversión operantes en España.

La Sociedad, inscrita en los registros oficiales de la CNMV el 11 de junio de 2010 con número de registro 33, tiene por objeto exclusivo la prestación de servicios de inversión con carácter profesional, conforme a su régimen jurídico específico, realizando los servicios de inversión y los servicios auxiliares que seguidamente se reseñan de las previstas para las empresas de servicios de inversión en los artículos 140 y 141 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, conforme a su programa de actividades, pudiendo operar profesionalmente por cuenta ajena:

- ❖ Servicios de Inversión:
 - El asesoramiento en materia de inversión con respecto a una o más operaciones relativas a instrumentos financieros.

Servicios auxiliares:

- El asesoramiento a empresas sobre estructura del capital, estrategia industrial y cuestiones afines, así como el asesoramiento y demás servicios en relación con fusiones y adquisiciones de empresas.
- La elaboración de informes de inversiones y análisis financieros u otras formas de recomendación general relativa a las operaciones sobre instrumentos financieros, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento Delegado (UE) 2017/565 de la Comisión, de 25 de abril de 2016.

Los servicios de inversión o, en su caso, las actividades complementarias se prestarán sobre los siguientes instrumentos:

- a) Valores negociables, entendiéndose como tales cualquier derecho de contenido patrimonial, cualquiera que sea su denominación, que por su configuración jurídica propia y régimen de transmisión, sea susceptible de tráfico generalizado e impersonal en un mercado financiero, incluyendo las siguientes categorías de valores, con excepción de los instrumentos de pago:
1. Acciones de sociedades y otros valores equiparables a las acciones de sociedades, y recibos de depositario.
 2. Bonos y obligaciones u otras formas de deuda titulizada, incluidos los recibos de depositario representativos de tales valores¹.
 3. Los demás valores que dan derecho a adquirir o a vender tales valores negociables o que dan lugar a una liquidación en efectivo, determinada por referencia a valores negociables, divisas, tipos de interés o rendimientos, materias primas u otros índices o medidas.
- b) Instrumentos del mercado monetario, entendiéndose como tales las categorías de instrumentos que se negocian habitualmente en el mercado monetario, como letras del Tesoro, y efectos comerciales, excluidos los instrumentos de pago.
- c) Participaciones y acciones en instituciones de inversión colectiva, así como de las entidades de capital-riesgo y las entidades de inversión colectiva de tipo cerrado.

¹ Se entenderá por representativos de acciones los valores negociables en el mercado de capitales, que representan la propiedad de los valores de un emisor no residente, y pueden ser admitidos a negociación en un mercado regulado y negociados con independencia de los valores del emisor no residente.

- d) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos de tipos de interés a plazo y otros contratos de derivados relacionados con valores, divisas, tipos de interés o rendimientos, derechos de emisión u otros instrumentos derivados, índices financieros o medidas financieras que puedan liquidarse mediante entrega física o en efectivo.
- e) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), contratos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato.
- f) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física, siempre que se negocien en un mercado regulado o un sistema multilateral de negociación (SMN) o un sistema organizado de contratación (SOC), excepto por lo que respecta a los productos energéticos al por mayor, según la definición del artículo 2, punto 4, del Reglamento (UE) no 1227/2011, que se negocien en un SOC y deban liquidarse mediante entrega física.
- g) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps) acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con materias primas que puedan ser liquidados mediante entrega física no mencionados en el apartado anterior y no destinados a fines comerciales, que presenten las características de otros instrumentos financieros derivados.
- h) Instrumentos derivados para la transferencia del riesgo de crédito.
- i) Contratos financieros por diferencias.
- j) Contratos de opciones, futuros, permutas (swaps), acuerdos a plazo y otros contratos de derivados relacionados con variables climáticas, gastos de transporte o tipos de inflación u otras estadísticas económicas oficiales, que deban liquidarse en efectivo o que puedan liquidarse en efectivo a elección de una de las partes por motivos

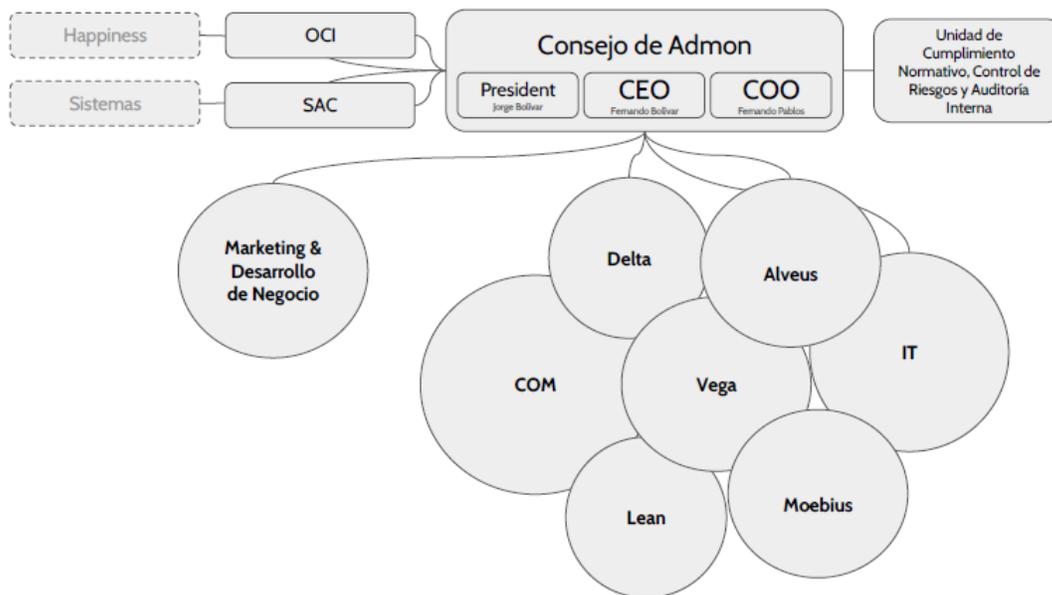
distintos al incumplimiento o a otro suceso que lleve a la rescisión del contrato, así como cualquier otro contrato derivado relacionado con activos, derechos, obligaciones, índices y medidas no mencionados en este Anexo, que presentan las características de otros instrumentos financieros derivados, teniendo en cuenta, entre otras cosas, si se negocian en un mercado regulado, SOC o SMN.

- k) Derechos de emisión consistentes en unidades reconocidas a los efectos de la conformidad con los requisitos de la Directiva 2003/87/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 13 de octubre de 2003 por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Comunidad y por la que se modifica la Directiva 96/61/CE del Consejo.

La estructura organizativa y departamental de ETS se presenta en el siguiente organigrama. La estructura del organigrama está, encabezada por el Órgano de Administración, máximo órgano decisorio de la Entidad.

Organigrama ETS - 2021

Asset Management Factory



Funciones áreas funcionales. Órganos de gobierno:

Consejo de Administración

El gobierno y administración de la Entidad corresponderá al Órgano de Administración, sin perjuicio de las delegaciones, comisiones y apoderamientos que por éste se otorguen con sujeción a la Ley y a los Estatutos Sociales, en personas, órganos o comités, libremente designados, con cualquier denominación adecuada a las facultades, atribuciones y fines que se les encomienden. Siendo el máximo órgano decisorio de la Sociedad, está compuesto por personal altamente cualificado y con amplia experiencia en los mercados financieros.

Las funciones del Órgano de Administración vienen determinadas por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital (en adelante, “**TRLSC**”), los Estatutos Sociales y por la regulación del mercado de valores, siendo, entre otras, las siguientes:

- ❖ Representación de la Sociedad y relaciones con los Organismos Oficiales.
- ❖ Coordinación general y diseño del Plan Estratégico.
- ❖ Formulación de las cuentas anuales, propuesta de distribución de resultados e informe de gestión.
- ❖ Asegurar que la organización cuenta con unos medios humanos y materiales que garanticen una eficiente gestión del negocio y una adecuada segregación de funciones.
- ❖ Elaboración de las directrices y procedimientos que deben regir el funcionamiento interno de la Sociedad y un sistema de vigilancia que permita garantizar que se están cumpliendo.
- ❖ En relación con el Reglamento Interno de Conducta, designar los responsables de su desarrollo específico, identificar los destinatarios y fijar la periodicidad de su revisión.

El Órgano de Administración realiza el seguimiento de todos aquellos aspectos operativos relevantes de negocio dentro de la Entidad. Asimismo, es el máximo responsable de la rendición de cuentas de la Entidad, y de asegurar la consecución de los objetivos establecidos.

Articulación del sistema de control interno.

El sistema de Control Interno definido para ETS está instrumentado en dos niveles.

En un **primer nivel** se encuentran los propios empleados, que en el desempeño de sus funciones deberán extremar sus precauciones, ajustarse a los procedimientos establecidos y comunicar de inmediato cualquier tipo de incidencia o foco de riesgo que detecten.

Asimismo, los responsables de los distintos departamentos prestarán atención a los riesgos inherentes a cada una de las actividades desarrolladas en sus departamentos e informarán sobre ellos a la “**Alta Dirección**”, entendiéndose formada la misma por las personas que ejercen la dirección efectiva de la Sociedad, la cual dará, en todo caso, traslado de las citadas informaciones, así como, a iniciativa propia, de cualquier asunto que llegue a su conocimiento por cualquier vía, relativo a los riesgos inherentes a la actividad a la Unidad de Cumplimiento Normativo y Control de Riesgos.

En un **segundo nivel** se encuentra la Unidad de Control Interno que, atendiendo al principio de proporcionalidad establecido en la Norma 4ª de la Circular 1/2014, de la CNMV, de acuerdo a la naturaleza, volumen y complejidad, engloba las funciones de Cumplimiento Normativo, Control de Riesgos y Auditoría Interna. Su principal función, además de localizar, cuantificar y controlar los riesgos que puedan afectar a la propia Sociedad y sus clientes, consistirá en realizar todas aquellas tareas que permitan realizar un seguimiento muy estrecho de aquellos aspectos de la operativa diaria que resultan más sensibles. La actividad de la Unidad de Control Interno será llevada a cabo, en unos casos en tiempo real y, en otros, mediante la realización de pruebas sustantivas referidas a acontecimientos pasados.

La Unidad de Control Interno deberá informar al Órgano de Administración de todas las incidencias detectadas que supongan un riesgo, quien será la responsable de asegurar el cumplimiento de los procedimientos y políticas de actuación de la Sociedad.

2.1.2. Funciones y responsabilidades del Órgano de Administración relacionados con la gestión de los riesgos, su control interno y la adecuación de capital

El Órgano de Administración fija la estrategia empresarial en las distintas áreas de negocio y es el órgano responsable del gobierno de la sociedad, rindiendo cuentas a los accionistas en los términos previstos en el TRLSC.

En el ámbito de las funciones realizadas en el seno de la Entidad, el Órgano de Administración tiene atribuidas tanto funciones de supervisión de ETS como de análisis de los riesgos a los que está expuesta la Entidad.

Debido a su estructura organizativa, cabe destacar la implicación del Órgano de Administración en la gestión de riesgos, el cual desempeña las siguientes funciones en el ámbito de control en esta materia:

- ❖ Se responsabiliza de fijar la estrategia empresarial y se asegurará de que la organización cuenta con los medios humanos y materiales que garanticen un adecuado control interno, el cumplimiento de lo dispuesto en la normativa vigente, la adecuada gestión del negocio y una suficiente segregación de funciones.
- ❖ Definición de la tolerancia al riesgo de la compañía.
- ❖ Aprobación de control, seguimiento y evaluación continuada de los riesgos, adecuados al tamaño, estructura y diversidad de los negocios de la Entidad.
- ❖ Aprobación, en su caso, la propuesta de política general de riesgos y de los límites operativos y de exposición máxima por cada tipo de riesgo.
- ❖ Revisión periódica de los niveles de exposición de riesgo global en la Entidad, a través de la Unidad de Control Interno.
- ❖ Designar a la Unidad de Control Interno, salvaguardando su independencia funcional.

- ❖ La Unidad de Control Interno remitirá al Órgano de Administración informes periódicos en los que se indicará su opinión sobre el cumplimiento de las medidas de control y sus sugerencias para la mejora. Una vez aprobado el informe por el Consejo de Administración se circularizará a los Departamentos y personal afectado.

2.1.3. Valoración del gobierno interno

La estructura organizativa y las funciones delegadas para la Gestión y Control Global del Riesgo vigentes entendemos cumplen, de forma considerable, con los requisitos que sobre Gobierno Interno establece la normativa vigente, en especial lo referido a:

- ❖ Se cuentan con procedimientos eficaces y proporcionales para la identificación, control y gestión de los riesgos a los que está o pueda estar sometida la Entidad.
- ❖ El Órgano de Administración aprueba las estrategias y procedimientos generales de control interno, de cuya situación es informado periódicamente.
- ❖ Independencia de la función de control de riesgos de la gestión directa de los mismos.
- ❖ Independencia de la función de control interno con respecto a aquellas áreas o unidades que desarrollan las actividades de prestación de servicios de inversión sobre las que gira el ejercicio de estas funciones.

Por todo lo expuesto anteriormente, la valoración del gobierno interno es **positiva**, pues consideramos que el conocimiento e implicación de los Órganos de Gobierno es adecuada a la actividad que realiza la Entidad.

2.2 GESTIÓN DE LOS RIESGOS

2.2.1 Cultura corporativa de riesgos: principios generales de gestión de los riesgos

ETS intenta promover un entorno de cultura corporativa de riesgos integral, implicando a los distintos niveles de la Entidad en la misma, fundamentada sobre sólidos sistemas de control.

Esta filosofía queda resumida en una serie de principios generales que han de servir de referencia para todos los miembros de la Entidad en su actividad diaria:

Principios generales de gestión del riesgo

- ❖ Responsabilidad de los gestores.

Los responsables de los respectivos departamentos desarrollan su gestión activa y continuada de manera que el binomio rentabilidad-riesgo esté permanentemente equilibrado.

- ❖ Independencia de los procesos de control.

Se establecerán procesos independientes de control cuya misión es salvaguardar la integridad del sistema de gestión de riesgos y aportar una perspectiva objetiva en la toma de decisiones.

- ❖ Protección de la reputación e información.

La pérdida de reputación deriva siempre de un fallo en la gestión de los riesgos y, por ello, se establecen límites en las operaciones realizadas. Por otra parte, se establecen un control exhaustivo en la custodia de la información confidencial.

Principios generales del Control Interno

- ❖ Respeto a la normativa interna.

Desde el Órgano de Administración se promueve el respeto a las normas internas y los principios de actuación profesional, siguiendo las indicaciones del propio Reglamento Interno de Conducta.

- ❖ Nuevos productos o nuevas áreas de negocio.

Cuando se esté considerando el desarrollo de nuevos productos o nuevas áreas de negocio deberán realizarse los contactos y consultas internas y externas que resulten necesarias para garantizar que se respeta la normativa vigente.

- ❖ Operaciones extraordinarias o poco usuales.

Las operaciones extraordinarias o poco usuales han de ser revisadas por Unidad de Control Interno, y siempre bajo la aprobación de la Alta Dirección, para comprobar que la operación en sí misma se ajusta a la normativa vigente.

- ❖ Integridad de los registros internos.

Está terminantemente prohibida la manipulación o alteración de cualquier tipo de información o documentación registrada internamente sin que quede constancia de las modificaciones introducidas.

- ❖ Revisión constante del Control Interno.

La Sociedad lleva a cabo una revisión y evolución constante de los sistemas de control interno, así como la forma de aplicar los mismos, ya que aquellos procedimientos que eran eficaces en un momento dado, pueden perder su eficacia o dejar de aplicarse.

2.2.2 Aspectos específicos de cada riesgo relevante

La actividad principal de ETS consiste en el asesoramiento en materia de inversión.

La Unidad de Control Interno (incluido control de riesgos) tendrá en cuenta, al efectuar el seguimiento diario de los riesgos de los clientes, la exposición al riesgo de la cartera, la calidad crediticia de las contrapartes y el cumplimiento de las reglas de diversificación y límites establecidos en su caso por la normativa vigente y/o por los procedimientos internos.

Por otra parte, al ser una Empresa de Asesoramiento Financiero (“EAF”), ETS no opera con su cartera propia.

Con el fin de contribuir a la protección del patrimonio de los clientes, incrementar la calidad del servicio prestado, fomentar el buen nombre de la Entidad y, finalmente, asegurar la suficiencia financiera y la continuidad del negocio; el Órgano de Administración de ETS ha aprobado, entre otros, los siguientes códigos y políticas:

- Reglamento Interno de Conducta.
- Manual de Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.
- Política de Actividades Relevantes Externalizadas.
- Política Retributiva.
- Política de Operaciones Personales.

Para cada uno de los riesgos que sean significativos para la Entidad, se indican las políticas de riesgos, organización y gestión establecidas.

2.2.2.1 Riesgo para los clientes (RtC)

Se refiere al conjunto de riesgos en los que pudiera llegar a incurrir la Entidad como consecuencia de los servicios de inversión prestados a sus clientes, incluso cuando ETS actúe como agente para sus clientes y no sea parte directa en las operaciones resultantes, o si actúa como ordenante de las transacciones.

Como aproximación a los riesgos asociados a las áreas de negocio de las que, a priori, cabe pensar que pueden generar perjuicios para los clientes en caso de problemas, se han definido una serie de factores K:

- ❖ **K-AUM** refleja el riesgo de perjuicio que puede derivarse para los clientes de una incorrecta gestión discrecional de las carteras de clientes o de una mala ejecución y ofrece garantías y beneficios a los clientes en lo que se refiere a la continuidad del servicio de gestión de carteras y asesoramiento de inversión en curso.

- ❖ **K-ASA** refleja el riesgo de la custodia y la administración de activos de clientes, y garantiza que la Entidad mantenga un capital proporcional a los correspondientes saldos, independientemente de que sea en su propio balance o en cuentas de terceros.
- ❖ **K-CMH** refleja el riesgo de perjuicio potencial que existe cuando la Entidad tiene en su poder dinero de clientes, teniendo en cuenta si es en su propio balance o en cuentas de terceros y siempre que el dinero de clientes esté protegido en caso de quiebra, insolvencia o entrada en proceso de resolución o administración de la Entidad. K-CMH excluye el dinero de clientes que esté depositado en una cuenta bancaria (de un depositario) a nombre del propio cliente, cuando la Entidad tenga acceso al dinero del cliente mediante mandato de un tercero.
- ❖ **K-COH** refleja el riesgo potencial para los clientes de la Entidad cuando ésta ejecuta las órdenes (en nombre del cliente, y no en nombre de la propia empresa de servicios de inversión), por ejemplo, como parte de servicios exclusivamente de ejecución a los clientes o como parte de una cadena en las órdenes de clientes.

ETS no realiza la custodia de los activos de sus clientes, por lo que K-ASA es cero.

ETS no tiene en su poder dinero de clientes, ni siquiera transitoriamente, si no que estos están depositados en una cuenta bancaria de una entidad custodia a nombre del propio cliente; y, por tanto, K-CMH es cero.

ETS no presta el servicio de recepción y transmisión de órdenes de clientes, ni siquiera asociado al servicio asesoramiento en materia de inversión, por lo que K-COH es cero.

2.2.2.2 Riesgo para el Mercado (RtM)

Con carácter general, podemos definir riesgo de mercado como el riesgo de incurrir en pérdidas ante movimientos adversos en los precios de los activos en los que se mantengan posiciones, ya sea para la propia Entidad o para un cliente.

Dentro del riesgo para el mercado (RtM) se incluye tanto el riesgo de posición neta (NPR) como la garantía de compensación concedida (CMG).

A fecha 31 de diciembre de 2021, las únicas posiciones en cartera con la que cuenta la Sociedad, son participaciones en el fondo ESO116371016 GEST. DYNAMIC STRATEGYC y las posiciones en el bono XS2196270768 VIOG EMTN 300623; y, habida cuenta de su naturaleza no especulativa, no han sido clasificados como cartera de negociación. Por tanto, la Sociedad no presenta exposición a este tipo de riesgo.

2.2.2.3 Riesgo para la empresa (RtF)

Los riesgos para la empresa (RtF) son aquellos que pretenden reflejar la exposición de la Entidad al impago de sus contrapartes (TCD), el riesgo de concentración de las grandes exposiciones de la cartera de negociación (CON) y los riesgos operativos derivados del flujo de negociación diario de la entidad (DTF). En concreto:

- ❖ **K-TCD** refleja el riesgo para la Entidad de que sus contrapartes en derivados extrabursátiles, operaciones con pacto de recompra, operaciones de préstamo o toma en préstamo de valores o materias primas, operaciones con liquidación diferida, operaciones de préstamo con reposición de la garantía, cualesquiera otras operaciones de financiación de valores, así como receptores de préstamos concedidos por la propia Entidad incumplan sus obligaciones, multiplicando el valor de las exposiciones.
- ❖ **K-CON** refleja el riesgo de concentración en relación con contrapartes del sector privado individuales o muy vinculadas entre sí frente a las que las empresas tengan exposiciones superiores al 25 % de sus fondos propios, o a determinados umbrales alternativos cuando se trate de entidades de crédito u otras empresas de servicios de inversión.
- ❖ **K-DTF** refleja los riesgos operativos que existen para una Entidad en los grandes volúmenes de transacciones realizadas por cuenta propia o por cuenta de clientes en su propio nombre en un solo día, y que podrían resultar de la inadecuación o el incorrecto funcionamiento de procedimientos, personal y sistemas internos o de

acontecimientos externos, sobre la base del valor nominal de las transacciones diarias, adaptado por el tiempo restante hasta el vencimiento de los derivados sobre tipos de interés, con el fin de limitar los incrementos de requisitos de fondos propios, en particular para los contratos a corto plazo en los que los riesgos operativos percibidos son menores.

Dado que la Entidad no mantiene posiciones en cartera de negociación ni lleva a cabo operativa por cuenta propia, a 31 de diciembre de 2021, ETS no presenta exposición a este tipo de riesgo.

2.2.2.4. Riesgo relacionado con los gastos fijos generales

Todas las entidades deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar adecuadamente los gastos de estructura en los que va a incurrir a lo largo del ejercicio. La Entidad debe contar con unos requisitos de solvencia que le permitan funcionar de manera ordenada en el tiempo, estimando los recursos mínimos, que con independencia de la marcha del negocio, va a tener que asumir a lo largo del año.

Con este fin , todas las empresas de servicios de inversión deberán disponer en todo momento de unos recursos propios superiores a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente (o del ejercicio corriente si la cifra anualizada fuera un treinta por ciento mayor de la cifra del ejercicio precedente).

2.2.2.5 Riesgo de liquidez y activos líquidos

De forma análoga, todas las empresas de servicios de inversión deben disponer de procedimientos internos para vigilar y gestionar sus requisitos de liquidez. Con esos procedimientos se pretende contribuir a garantizar que la Entidad y su grupo puedan funcionar de manera ordenada a lo largo del tiempo, sin necesidad de reservar liquidez específicamente para períodos de tensión.

Así, ETS deberá disponer en todo momento de un mínimo de un tercio del requisito basado en sus gastos fijos generales en activos líquidos, es decir, deberá disponer de liquidez

suficiente para hacer frente al menos a la doceava parte de sus gastos fijos generales, o en otras palabras, a los gastos fijos del mes corriente.

La lista de los activos líquidos adecuados debe completarse con:

- ❖ El efectivo inmediatamente disponible.
- ❖ Los depósitos a corto plazo de la Entidad (que no debe incluir fondos de clientes ni instrumentos financieros pertenecientes a los clientes).
- ❖ Determinados instrumentos financieros para los que exista mercado líquido.
- ❖ Elementos relacionados con las cuentas a cobrar de deudores comerciales y las comisiones a cobrar en un plazo de 30 días, a condición de que esos elementos no excedan de un tercio del requisito mínimo de liquidez, de que no se contabilicen a efectos de cualesquiera requisitos de liquidez adicionales impuestos por la autoridad competente y de que estén sujetos a un descuento del 50 %.

Dichos activos deben ser de gran calidad y ajustarse a los que figuran en el Reglamento Delegado (UE) 2015/61 de la Comisión, así como a los descuentos que se aplican a estos activos en virtud de dicho Reglamento Delegado.

Cuando se ofrezcan a los clientes garantías financieras cuya activación pueda dar lugar a un aumento de las necesidades de liquidez, el importe de los activos líquidos disponibles debe reducirse en, al menos, el 1,6% del valor total de dichas garantías.

2.2.2.6 Otros riesgos

Dentro de esta categoría se incluyen el riesgo reputacional, los riesgos legales, riesgos operativos informáticos, etc. cuyo impacto, generalmente, no es cuantificable.

A continuación, se citan algunos de ellos:

- ❖ Riesgo de error en las transacciones procesadas.

- ❖ Riesgo de documentación que impida la solución de problemas por información incompleta.
- ❖ Riesgo de integridad y juicio de manera que no se cumplan las normativas de la Entidad.
- ❖ Riesgo de conflicto de intereses o fraude por actuaciones del personal en beneficio propio.
- ❖ Riesgo fiscal y contable por cambios en los contenidos de las normativas existentes o registro incorrecto de las operaciones

Las medidas de control propuestas para mitigar en lo posible el riesgo de operacional van encaminadas en tres direcciones:

- ❖ Organización de funciones y responsabilidades, así como el establecimiento de límites.
- ❖ Formación continuada interna o externa del personal.
- ❖ Establecimiento de claves de acceso para consulta de sistemas.

2.2.3. Organización de la función de riesgos y herramientas de gestión.

La Unidad de Control Interno, en lo que se refiere a las funciones propias de Control de Riesgos, es responsable de llevar a cabo de forma permanente la actividad de identificación, medición y control de los riesgos que puedan afectar a ETS.

La Unidad de Control Interno debe informar puntualmente sobre el resultado de sus trabajos al Órgano de Administración de ETS.

Los procedimientos de control de riesgos con carácter general, responden al siguiente esquema:

- ❖ El Responsable de Inversiones/asesoramiento, en colaboración con el Director General y la Unidad de Control Interno, propone al Consejo de Administración la

política general de riesgos y los límites operativos y de exposición máxima por cada riesgo y por cada cartera gestionada.

- ❖ El Consejo de Administración aprueba, en su caso, la propuesta de política general de riesgos y de los límites operativos y de exposición máxima por cada tipo de riesgo.
- ❖ El Departamento de Inversiones/ Asesoramiento decide la estrategia de inversión para cada una de las carteras asesoradas tomando en consideración, además de su vocación inversora y las circunstancias del mercado, la política general de riesgos y el sistema de límites máximos de exposición al riesgo establecidos en cada caso.
- ❖ La Unidad de Control Interno será responsable del control de los límites estructurales de exposición máxima por cada tipo de riesgo aprobados por el Consejo de Administración y periódicamente emitirá un informe en el que detallará el resultado de sus trabajos de identificación, medición y control de los riesgos, incorporando el detalle de los trabajos realizados, así como cualquier otra incidencia detectada. Con independencia de dicho informe semestral la Unidad de Control Interno informará inmediatamente al Director General y al Consejo de Administración, en los casos en los que surja alguna incidencia, aparezca algún riesgo, se supere alguno de los límites establecidos o se den otras circunstancias que así lo aconsejen.

2.2.4. Valoración global de la gestión del riesgo

ETS considera que dispone de un proceso de gestión del riesgo adecuado y proporcional a la situación y perfil de riesgos de la Entidad. La misma, cuenta con sólidas políticas de control sobre los riesgos más relevantes dado su perfil de riesgos, lo cual permite a la Entidad realizar una gestión de los mismos implicando a todos los departamentos y empleados.

Adicionalmente, cuenta con diversas herramientas que permiten asegurar una valoración completa y veraz de los procesos asociados a la gestión de riesgos de la Entidad.

La valoración de la gestión global del riesgo de la entidad se considera en general positiva. Se han detectado oportunidades de mejora y planes de acción para llevarlas a cabo, que pueden ser consultados en el punto 6 del presente Informe.

2.3. CONTROL INTERNO

2.3.1 Cometidos de la Unidad de Control Interno

En el desempeño de sus funciones, la Unidad de Control Interno, en sus funciones de Auditoría Interna, lleva a cabo las siguientes tareas:

- ❖ Desarrollar un programa anual de control interno empleando una metodología adecuada basada en el riesgo y el control interno de las deficiencias identificadas.
- ❖ Revisar la adecuación de los controles establecidos para garantizar el cumplimiento de las políticas y procedimientos, así como los planes, las decisiones de gestión y los objetivos de negocio.
- ❖ Valorar la utilización de los recursos en términos de eficiencia y eficacia.
- ❖ Evaluar la fiabilidad y la seguridad de la información financiera y de gestión y de los respectivos sistemas y operaciones.
- ❖ Evaluar los instrumentos utilizados para salvaguardar los activos de la Entidad.
- ❖ Evaluar las acciones y comportamientos de la administración y el personal.
- ❖ Llevar a cabo auditorías especiales o determinadas investigaciones cuando se considere necesario.
- ❖ Formular recomendaciones partiendo del resultado de los trabajos de auditoría efectuados.
- ❖ Verificar el cumplimiento de esas recomendaciones, mediante un adecuado seguimiento de las mismas.

- ❖ Envío de informes a la Alta Dirección, al menos anualmente, sobre el resultado de los trabajos.

Referencia al Informe Anual de Auditoría del ejercicio 2021.

La estructura organizativa y los sistemas y procedimientos de control interno desarrollados por Norwealth son suficientes, en todos los aspectos significativos, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la normativa vigente, dada la naturaleza, volumen y complejidad de las actividades realizadas.

Durante los trabajos de revisión efectuados no se han detectado incidencias relevantes o que comporten un riesgo elevado.

2.3.2 Valoración de la función y medios de control interno

La valoración general sobre la función de Control Interno en ETS se considera satisfactoria para el ejercicio de sus funciones siendo los principales aspectos que fundamentan esta opinión los siguientes:

- ❖ Independencia formal y efectiva respecto de las unidades que gestionan los principales riesgos.
- ❖ Suficiencia de medios materiales y humanos para el ejercicio de las funciones de auditoría.
- ❖ Información y Comunicación oportuna a la Alta Dirección, así como a los Comités y Órganos de Dirección, que permite una adecuada transmisión de los resultados de las auditorías.
- ❖ Planificación de la función de Auditoría que permite adecuar los cometidos de auditoría a las necesidades de la Entidad y al entorno en cada momento.
- ❖ Evaluación de los Riesgos, para alinear la planificación de los trabajos de auditoría a la situación de riesgos existente, mediante herramientas vinculadas a los sistemas de evaluación y gestión de riesgo generales de la Sociedad.

- ❖ Alcance de las funciones y procedimientos de auditoría suficiente y en continuo proceso de adaptación a la magnitud y complejidad de las actividades y al marco de gestión de riesgos de ETS.

3. MEDICIÓN DE LOS RIESGOS Y CUANTIFICACIÓN DEL CAPITAL NECESARIO PARA CUBRIRLOS.

3.1 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL BASADAS EN LOS GASTOS FIJOS GENERALES.

El requisito basado en los gastos fijos generales equivaldrá como mínimo a la cuarta parte de los gastos fijos generales del ejercicio precedente (o del ejercicio corriente si la cifra anualizada fuera un treinta por ciento mayor de la cifra del ejercicio precedente).

Para su cálculo se han utilizado las cifras resultantes del marco contable aplicable.

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)
Requisito basado en gastos fijos generales	1,327
Gastos fijos generales anuales del ejercicio anterior (año 2020) después de la distribución de beneficios	5,309
Gastos totales del ejercicio anterior (año 2020) después de la distribución de beneficios	6,373
(-)Total deducciones	-1,064
(-) Primas para el personal y otras remuneraciones	-164
(-) Gastos no recurrentes de actividades no ordinarias	-900

3.2 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL POR RIESGO DE LOS CLIENTES (K-RTC).

El requisito de capital basado en los factores K-RtC se determinará mediante la siguiente fórmula:

$$K-RtC = K-AUM + K-CMH + K-ASA + K-COH$$

Donde:

- ❖ A efectos del cálculo K-AUM: AUM será la media móvil del valor total mensual de los activos gestionados y bajo asesoramiento recurrente calculado el último día hábil de cada uno de los anteriores quince meses convertido a la moneda funcional de las entidades en ese momento, con exclusión de los tres últimos valores mensuales. AUM será la media aritmética de los doce valores mensuales restantes.

Dentro del cálculo del AUM se tienen en cuenta la gestión de los activos que la Entidad hubiera delegado formalmente en una tercera entidad y se excluyen, por el contrario, los activos que la propia Entidad gestione por delegación de un tercero.

- ❖ A efectos del cálculo K-CMH: CMH será la media móvil del valor total diario del dinero de clientes en depósito, calculado al final de cada día hábil durante los nueve meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. CMH será la media aritmética de los valores diarios de los seis meses restantes.
- ❖ A efectos del cálculo de K-ASA, ASA será la media móvil del valor total diario de los activos custodiados y administrados, calculado al final de cada día hábil durante los nueve meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. ASA será la media aritmética de los valores diarios de los seis meses restantes.

ASA incluirá todos los activos que debieran estar bajo la custodia de la Entidad, tanto si se hubiera delegado formalmente las tareas de custodia y gestión de activos a otra entidad financiera, como si otra entidad financiera hubiera delegado formalmente dichas tareas a la Entidad.

- ❖ A efectos del cálculo de K-COH, COH será la media móvil del valor total diario de las órdenes de clientes tramitadas calculado al final de cada día hábil durante los seis meses anteriores, con exclusión de los tres últimos meses. COH será la media aritmética de los valores diarios de los tres meses restantes.

COH se calculará como la suma del valor absoluto de las compras y el valor absoluto de las ventas en relación tanto con las operaciones al contado como con los derivados, de conformidad con lo siguiente:

- a) en el caso de las operaciones al contado, el valor será el importe pagado o recibido en cada operación;
- b) en el caso de los derivados, el valor de la operación será el importe nominal del contrato. Se ajustará el importe nominal de los derivados sobre tipos de interés por el tiempo restante hasta el vencimiento (en años) de dichos contratos. El importe nominal se multiplicará por la duración determinada por la siguiente fórmula:

$$\text{Duración} = \text{tiempo hasta el vencimiento (en años)} / 10$$

COH incluirá las operaciones ejecutadas por la Entidad por cuenta de las IIC que estuviera gestionando por delegación, así como las operaciones que resulten del asesoramiento en materia de inversión no recurrente.

COH no incluirá, por tanto, las operaciones tramitadas por la Entidad que resulten de la gestión de la cartera de valores de un cliente para las que ya se calcule K-AUM en relación con las inversiones de dicho cliente. Tampoco incluirá las operaciones ejecutadas por la Entidad en su propio nombre, ya sea para sí misma o para un cliente.

Se excluirá de la valoración de COH toda orden que no se haya ejecutado, cuando dicha no ejecución se deba a la cancelación oportuna de la orden por parte del cliente.

Para el cálculo de los requisitos de capital basados en factores K, habrá que aplicar los siguientes coeficientes:

FACTORES K		COEFICIENTE
Activos gestionados en el marco tanto de la gestión discrecional de carteras como de servicios no discrecionales de asesoramiento continuado	K-AUM	0,02 %
SalDOS transitorios de clientes	K-CMH (en (cuentas segregadas)	0,4 %
	K-CMH (cuentas no segregadas)	0,5 %
Activos custodiados y administrados	K-ASA	0,04 %
Órdenes de clientes intermediadas	K-COH operaciones al contado	0,1 %
	K-COH derivados	0,01 %

A continuación se reflejan los importes de capital requeridos para cada uno de ellos:

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Requisito total por riesgo para los clientes (K-RtC)		1,239
Activos gestionados y asesorados (AUM)	6,192,570	1,239
SalDOS transitorios de clientes – segregados (CMH)	0	0
SalDOS transitorios de clientes – no segregados (CMH)	0	0
Activos custodiados y administrados (ASA)	0	0
Órdenes de clientes intermediadas – operaciones de contado (COH)	0	0
Órdenes de clientes intermediadas – operaciones con derivados (COH)	0	0

La Entidad únicamente presta el servicio de asesoramiento recurrente. No posee saldos transitorios de clientes, ni custodia activos de clientes, ni ha intermediado operaciones.

3.3 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL POR RIESGO PARA EL MERCADO (K-RTM).

ETS no realiza inversiones por Cartera Propia, ni para sí misma ni para un cliente. A fecha 31 de diciembre de 2021, las únicas posiciones en cartera con la que cuenta la Sociedad, son participaciones en el fondo ES0116371016 GEST. DYNAMIC STRATEGYC y las posiciones en el bono XS2196270768 VIOG EMTN 300623; y, habida cuenta de su naturaleza no especulativa, no han sido clasificados como cartera de negociación. Por tanto, la Sociedad no presenta exposición a este tipo de riesgo.

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Requisito total por riesgo para el mercado (K-RtM)	0	0
Riesgo de posiciones netas (NPR)	0	0
Garantía de compensación concedida (CMG)	0	0

3.4 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL POR RIESGO PARA LA EMPRESA (K-RTF).

El requisito basado en los factores K-RtF se determinará mediante la fórmula siguiente:

$$K-TCD+K-DTF+K-CON$$

Donde:K-TCD es igual al importe las exposiciones de la cartera de negociación de la Entidad en instrumentos y operaciones que pueden originar el riesgo de impago de la contraparte en la negociación.

- ❖ K-DTF es igual a el valor diario de las operaciones que la Entidad realiza al negociar por cuenta propia o ejecutar órdenes por cuenta de clientes en su propio nombre, con

exclusión del valor de las órdenes que la Entidad tramite para sus clientes, bien recibiendo y transmitiendo órdenes de clientes o bien ejecutando órdenes por cuenta de clientes, que ya se habrán tenido en cuenta en el cálculo del K-COH, multiplicado por el coeficiente correspondiente, esto es, 0,1% si se trata de operaciones de contado y 0,01% si se trata de operaciones con derivados.

❖ K-CON será la suma total del requisito de fondos propios calculado para cada cliente o grupo de clientes vinculados entre sí, en función del porcentaje sobre los fondos propios de la Entidad y multiplicado por:

a) el 200 %, si el exceso no ha persistido durante más de diez días;

b) el factor correspondiente en la columna 2 del siguiente cuadro, una vez transcurrido el período de diez días calculado a partir de la fecha en que se haya producido el exceso, asignando cada proporción del exceso a la línea correspondiente de la columna 1 del cuadro siguiente.

Columna 1: Exceso de valor de exposición como porcentaje de fondos propios	Columna 2: Factores
Hasta el 40 %	200 %
Del 40 % al 60 %	300 %
Del 60 % al 80 %	400 %
Del 80 % al 100 %	500 %
Del 100 % al 250 %	600 %
Más del 250 %	900 %

Dado que la Entidad no mantiene posiciones en cartera de negociación ni lleva a cabo operativa por cuenta propia, ni para sí misma ni para sus clientes, a 31 de diciembre de 2021, los requisitos de capital por riesgos para la empresa son cero.

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)	Capital necesario (en miles de euros)
Requisito total por riesgo para la empresa (K-RtF)	0	0
Riesgo de impago de la contraparte en la negociación (TCD)	0	0
Flujo de negociación diario – operaciones de contado (DTF)	0	0
Flujo de negociación diario – operaciones con derivados (DTF)	0	0
Riesgo de concentración de las grandes exposiciones (CON)	0	0

3.4.1. Evaluación de las necesidades de capital por riesgo de concentración.

La nueva normativa sobre requisitos prudenciales (IFR) prevé exigencias de recursos propios por riesgo de concentración, lo que obliga a la Entidad y a su grupo consolidable a realizar una gestión prudente para conocer y controlar los posibles riesgos que se deriven de la concentración de posiciones, clientes, actividades o servicios.

Así, se considera que **existe riesgo de concentración cuando** el valor de exposición de la Entidad frente a un cliente o un grupo de clientes vinculados entre sí será el 25 % de sus fondos propios.

En el supuesto de que ese cliente sea una entidad de crédito o una empresa de servicios de inversión, o de que un grupo de clientes vinculados entre sí incluya una o varias entidades de crédito o empresas de servicios de inversión, el límite del riesgo de concentración será el 25 % de los fondos propios de la Entidad o 150 millones de euros, si esta cifra fuera más elevada, siempre que para la suma de los valores de las exposiciones frente a todos los clientes vinculados entre sí que no sean entidades de crédito o empresas de servicios de inversión el límite a los riesgos de concentración permanezca en el 25 % de los fondos propios de la Entidad.

Cuando el importe de 150 millones EUR sea superior al 25 % de los fondos propios de ETS, el límite a los riesgos de concentración no superará el 100 % de los fondos propios de la Entidad.

A 31 de diciembre de 2021, ETS no cuenta con posiciones frente a una misma contrapartida y/o grupo económico que supere los límites anteriores, situación que pretende seguir manteniéndose a lo largo del tiempo, por lo que no es necesario mantener capital adicional para la cobertura de este tipo de riesgo.

3.5 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL POR RIESGO DE LIQUIDEZ.

La Entidad deberá disponer, en todo momento, de activos líquidos por un importe equivalente, como mínimo, a un tercio del requisito basado en los gastos fijos generales.

A 31 de diciembre de 2021, ETS cumplía holgadamente con este requisito, tal y como se puede ver en el siguiente cuadro:

DATOS DE ETS	Importe (en miles de euros)
Requisito de liquidez	442,44
Garantías concedidas a clientes	0
Activos líquidos totales	2,693
Depósitos a corto plazo libres de cargas	2,530
Total de partidas a cobrar en un plazo de 30 días	161
Activos de nivel 1	1
Activos de nivel 2 ^a	0
Activos de nivel 2B	0
Acciones y participaciones en IIC admisibles	0

Como puede verse en la tabla anterior, ETS mantiene actualmente su tesorería en activos altamente líquidos y de riesgo mínimo, fundamentalmente, cuentas a la vista.

No obstante, en caso de querer realizar una gestión de tesorería más activa, la Entidad tendrá en consideración los siguientes aspectos:

- ❖ Maximizar la rentabilidad de la tesorería, manteniendo inversiones a plazos superiores destinadas a cubrir aquellas situaciones con menor probabilidad de ocurrencia, intentando minimizar el saldo en liquidez.
- ❖ A la hora de estimar el saldo necesario de liquidez y su estructura temporal, se tendrá en consideración la liquidez de los valores y de los mercados.
- ❖ Se mantendrán inversiones con vencimiento a un día para cubrir situaciones imprevistas.
- ❖ Se realizarán previsiones de los flujos de tesorería esperados en el medio plazo, derivados de los derechos y obligaciones que afectan, según el caso, a la Sociedad y a las carteras gestionadas.

Si la Unidad de Control Interno observase alguna incidencia en sus revisiones, informará al Órgano de Administración, proponiendo, en su caso, las medidas de corrección que estime necesarias y podrá presentar al Consejo de Administración una propuesta de revisión de los procedimientos y criterios establecidos.

3.6 EVALUACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL POR OTROS RIESGOS.

ETS se encuentra expuesta a otros riesgos no incluidos en las categorías anteriores. El principal riesgo, y el que dispone de un tratamiento más profundo por parte de la Entidad en esta categoría es el riesgo de cumplimiento normativo. Otros riesgos, como el riesgo reputacional o el riesgo de negocio, se evalúan por la opción simplificada.

DATOS DE ETS	Opción Simplificada
Importe igual al 5% de las necesidades de capital (miles de euros)	66,35

4. AGREGACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL Y AJUSTES POR CONCILIACIÓN.

4.1 AGREGACIÓN DE LAS NECESIDADES DE CAPITAL DE LOS DISTINTOS RIESGOS.

Tal y como se ha expuesto a lo largo del documento, la cuantificación de los riesgos de ETS se realiza de acuerdo con lo establecido en IFR.

Por este motivo, la cifra agregada de capital necesario para cumplir con las exigencias regulatorias es la suma de los requerimientos de dotación de capital de los diferentes riesgos expuestos en el apartado anterior, tal y como se muestra en el cuadro siguiente:

RESUMEN DEL PROCESO DE AUTOEVALUACIÓN DEL CAPITAL Y DE LOS ACTIVOS LÍQUIDOS

Correspondiente al 31 de Diciembre de 2021

Importes en miles de euros

ENTIDAD **EXPERT TIMING SYSTEMS INTERNACIONAL EAF, S.L.**

	PAC		PAC	
	1	2	3	4
	Porcentaje	Importe	Requisitos de fondos propios	Capital necesario
1. Objetivo de fondos propios (ratios)				
1.1 Ratio de fondos propios (objetivo).....	100.00%			
1.2 Ratio capital de nivel 1 (objetivo).....	75.00%			
1.3 Ratio capital de nivel 1 ordinario (objetivo).....	56.00%			
2. Fondos propios computables.....		4,414.44		
2.1 Capital de nivel 1 ordinario.....		4,414.44		
2.2 Capital de nivel 1 adicional.....		0		
2.3 Capital de nivel 2.....		0		
3. Cuantificación del capital necesario			1,327.00	1,393.35
3.1 Requisito basado en los factores K.....			1,239.00	1,239.00
3.1.1 Requisito asociado al riesgo para los clientes.....			1,239.00	1,239.00
3.1.2 Requisito asociado al riesgo para el mercado.....			0	0
3.1.3 Requisito asociado al riesgo para la empresa.....			0	0
3.2 Requisito basado en los gastos fijos generales.....			1,327.00	1,327.00
3.3 Requisito de capital mínimo.....			75	75
3.4 Riesgo de liquidez.....				442.44
3.5 Otros riesgos y otros requisitos.....			66.35	66.35
4. Ajuste por diversificación entre riesgos.....				0
5. Ajustes por conciliación de enfoques de gestión y solvencia (+/-).....				0
6. Necesidades totales de capital (3) + (4) + (5).....				1,393.35

4.2 AJUSTES POR CONCILIACIÓN DE ENFOQUES DE GESTIÓN Y DE SOLVENCIA

La Entidad no realiza ajuste alguno por conciliación entre el enfoque de gestión y de solvencia.

5. PLANIFICACIÓN DE CAPITAL.

Metodología de planificación

ETS es una empresa con una antigüedad de más de 12 años, que se encuentra consolidada en el mercado, lo que le ha permitido situarse en unos ratios de solvencia muy holgados y estables.

La Entidad, a pesar de las circunstancias adversas provocadas por la crisis sanitaria y económica de la covid-19 y el conflicto bélico entre Ucrania y Rusia, que le han hecho disminuir en cierta medida los beneficios obtenidos durante este 2021, espera tener un incremento notable en el nivel de actividad, que será aún mayor en 2023 y 2024.

Con esta situación de partida, se realiza la planificación de capital para los próximos tres años (2022, 2023 y 2024) y, para ello, se ha proyectado el balance y la cuenta de resultados a partir de los datos reales disponibles a diciembre de 2021. Las hipótesis utilizadas en la proyección han sido las siguientes:

- ❖ En el ejercicio 2022 no está previsto realizar ninguna ampliación de capital o aportación de socios adicional.
- ❖ El ejercicio 2022 se saldrá con una cuenta de resultados positiva, ya que se espera un incremento de la actividad en torno al 10%
- ❖ Con respecto a la proyección de años posteriores, relativos a 2023 y 2024, y teniendo en cuenta el track record conseguido para aquel momento, se ha estimado sendos crecimientos esperados del 23% y del 47%, respecto de las cifras de cierre de 2021.
- ❖ Se ha estimado un incremento del 1,53% anual de los gastos de estructura de este ejercicio 2022 y para los ejercicios 2023 y 2024 un 8,78% y un 11,20% respectivamente.

- ❖ Las necesidades y estructura de financiación se consideran constantes, proyectando la inversión en base al crecimiento del patrimonio neto.

Los recursos propios computables se han proyectado en base a la situación de diciembre 2021. La metodología básica que se emplea es la siguiente:

- ❖ No se han realizado ningún reparto de dividendos con cargo a los resultados del ejercicio ni durante el 2021 ni durante el 2020, ni está previsto un reparto de dividendos para el próximo ejercicio.
- ❖ Las reservas de cada año se incrementan con el resultado computable del año anterior.
- ❖ ETS no dispone de fuentes alternativas de capital.
- ❖ No se consideran ajustes por valoración en patrimonio neto por no ser posible cuantificar las mismas.

Planificación de Capital para los próximos 3 años.

I. PLANIFICACIÓN ORDINARIA DEL CAPITAL	AÑO N+1			AÑO N+2			AÑO N+3		
	Ratio estimado	Requisitos totales por riesgos. Estimación	Fondos propios computables estimados	Ratio estimado	Requisitos totales por riesgos. Estimación	Fondos propios computables estimados	Ratio estimado	Requisitos totales por riesgos. Estimación	Fondos propios computables estimados
1. Fondos propios esperados por planificación al final del período	437.66%	1080	4725	497.63%	1050	5225	588.90%	1125	6625
1.1 Capital de nivel 1	437.66%		4725	497.63%		5225	588.90%		6625
1.2 Capital de nivel 1 ordinario	437.66%		4725	497.63%		5225	588.90%		6625

Planificación de Liquidez para los próximos 3 años.

IV. PLANIFICACIÓN DE LA LIQUIDEZ	AÑO N	AÑO N+1	AÑO N+2	AÑO N+3
	Importe	Importe	Importe	Importe
1. Requisito de liquidez	843.74	931.24	1,077.07	1,485.41
2. Activos líquidos totales	2,531.22	2,793.72	3,231.22	4,456.22
2.1 De los que depósitos a corto plazo disponibles en entidades de crédito	2,530.22	2,792.72	3,230.22	4,455.22

Metodología de estrés.

Presentamos a continuación una tabla resumen de los requerimientos adicionales de capital para los próximos tres años deducidos de tener en consideración la metodología simplificada de estrés establecida.

II. EVOLUCIÓN DE LOS FONDOS PROPIOS EN ESCENARIOS DE TENSIÓN	AÑO N+1			AÑO N+2			AÑO N+3		
	Ratio estimado de fondos propios	Requisitos totales por riesgos. Estimación	Fondos propios computables estimados	Ratio estimado de fondos propios	Requisitos totales por riesgos. Estimación	Fondos propios computables estimados	Ratio estimado de fondos propios	Requisitos totales por riesgos. Estimación	Fondos propios computables estimados
01 Deterioro de la actividad económica que supone un descenso de ingresos en un 20% y un descenso de los gastos del 10%	368.19%	1080	3975	378.78%	1013	3835	434.31%	1035	4495

6. PROGRAMA DE ACTUACIÓN FUTURA.

ETS considera que las acciones específicas futuras dentro del marco de gestión de riesgos deben ser las de tenerla presente en el día a día en su operativa. Asimismo, se considera que el actual marco interno de gestión es adecuado al entorno de riesgos al que se encuentra expuesta la Entidad, dada su naturaleza y estructura de negocio.

ETS asume como compromiso el mantenimiento de un entorno de control de riesgos dentro de la Entidad de acuerdo con los más altos estándares a nivel regulatorio. Para ello, el ámbito de control interno asume como uno de sus objetivos prioritarios la supervisión del entorno operativo, financiero y regulatorio de la Entidad para analizar, identificar, gestionar y controlar riesgos futuros que puedan suponer un impacto futuro en la Sociedad.

En este sentido, a la vista de las valoraciones realizadas en el apartado 2 y de las estimaciones realizadas en los apartados 3 y 4, no se detectan deficiencias y/o debilidades significativas, en lo que a “Gobierno Corporativo”, “Gestión de Riesgos Financieros” y “Articulación de Control Interno” se refiere, ya que la Entidad establece en el seno de la Organización el cumplimiento a los requerimientos pertinentes en base a las distintas regulaciones aplicables a la misma, en donde se incluye IFR. Por tanto, no se considera necesario adoptar ninguna medida adicional.

7. OTRAS CUESTIONES.

No se observan cuestiones adicionales y relevantes para la Entidad que no hayan sido contempladas y/o incorporadas en alguno de los apartados anteriores del presente informe.